



SALTA, 17 de Octubre de 2016

CIRCULAR N° 07/16

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL

TEMA: Incremento de Montos de Asignaciones Familiares.

(Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

Por Resolución Conjunta 668 DC (12/10/16) del Ministerio Hacienda y Finanzas y de la Secretaría General de la Gobernación, se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares, según el Anexo de la resolución mencionada, cuyo contenido se ha transcrito y se adjunta a la presente circular.

Asimismo establece que el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5.136.

Finalmente recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2.233/05.

DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:

Derógase por la presente la **Circular N° 03/16** de esta Contaduría.

Atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : www.finanzas.gob.ar/contaduria

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia



ANEXO CIRCULAR N° 07/16

CONCEPTO	VIG.: 1/8/16		VIG.: 1/10/16	
	RANGO HABERES		RANGO HABERES	
	Hasta \$ 11.170	más de \$ 11.170 hasta \$ 22.685	Hasta \$ 11.170	más de \$ 11.170 hasta \$ 22.685
ASIGNAC. POR HIJO	820	655	867	693
ASIGNAC. PRENATAL	820	655	867	693
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	100	80	106	85
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	135	110	143	117
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	7.400	5.905	7.824	6.243
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° H. EN AD.	9.860	7.850	10.425	8.300
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	7.415	5.905	7.824	6.243
ASIGNAC. POR CONYUGE	455	365	481	386
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	100	80	106	85
ASIGNACION POR HIJO MENOR A 4 AÑOS	100	80	106	85
ASIG. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAPAC.	820	655	867	693

CONCEPTO	VIG.:1/8/16	VIG.:1/10/16
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	3.280	3.468
ASIGNAC. POR ADOPCION	13.210	13.967

*C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia*